

Información de Trámite

Nombre Trámite	REVISIÓN DE FORMALIDADES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Institución	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Descripción	Es la autorización que se emite para la conformación de las Juntas Generales que son el máximo organismo de la Entidad Financiera, para conocer y resolver sobre la aplicación del Estatuto y las Leyes cuando así lo dispongan
¿A quién está dirigido?	Entidades Financieras Privadas que cumplan con los requisitos para la celebración de las juntas. Entidades Financieras Públicas que cumplan con los requisitos para la celebración de las juntas. La regulación para la autorización se encuentra en la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Oficio indicando que se ha cumplido con la norma para juntas generales
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Enviar copias certificadas del acta celebrada; y, de todos los documentos que se conocieron en la junta. 3. Adjuntar convocatoria a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional y a través de cualquier otro medio previsto en el estatuto. 4. La calidad de accionistas de los intervinientes o la de sus representantes en la junta (carta poder o poder conferido ante notario); 5. Las Actas de Junta Generales de Accionistas, deben contener: a. El nombre de la entidad financiera de que se trate. b. Determinación del tipo de junta convocada. c. Numeración cronológica del acta. d. En caso de que el acta no tenga firmas originales, la certificación del secretario de la junta general, dando fe de que el documento es fiel copia del original. e. Que estén redactadas en idioma castellano. f. Que conste el cantón; dirección exacta del domicilio principal de la entidad financiera; fecha de celebración de la junta; y, la hora de iniciación y de finalización de esta, cuyos datos deberán ser los previstos en la convocatoria. g. Quórum de instalación. h. Para el caso de juntas generales ordinarias o extraordinarias el acta deberá ser suscrita por el Presidente y Secretario de la Junta General. i. Nombres y apellidos de las personas que intervinieren en ella como presidente y secretario. j. La transcripción del orden del día contenido en la convocatoria, el señalamiento de la forma en que se realizó la convocatoria y la constancia de que el auditor externo fue convocado. k. Quórum de decisión. l. La relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la junta general, así como de las resoluciones de ésta; y, el resultado de la votación. m. La proclamación de los resultados, con la constancia del número de votos a favor y en contra, número de votos en blanco y de las abstenciones respecto de cada moción. n. Que haya expresa mención en el acta del resultado del escrutinio de toda elección de dignidades y nombramiento de auditor interno o externo, y que ésta haya sido por voto escrito. o. Constancia de que no votaron los administradores en general cuando en la junta se haya resuelto: la aprobación de los balances; en las deliberaciones respecto a la responsabilidad de éstos; y, en las operaciones en las que tengan intereses opuestos a los de la entidad financiera.

p. Aprobación del contenido del acta y firmas de presidente y secretario; y.

q. Para el caso de la junta general universal, la suscripción del presidente, del secretario y de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado.

¿Cómo hago el trámite?

Presentar documentación en la recepción Quito o en sus Regionales Guayaquil, Cuenca, o Portoviejo de acuerdo a su jurisdicción.

Conforme lo establece la Disposición GENERAL PRIMERA. del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos emitido con resolución SB-2017-893 de 16 octubre de 2017, que dice: Para efecto de la aplicación del presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; la Intendencia Regional de Guayaquil tendrá jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias del Guayas, El Oro, Los Ríos, Santa Elena y la Región Insular Galápagos; La Intendencia Regional de Cuenca tendrá jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias del Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe y para la Intendencia Regional de Portoviejo tendrá jurisdicción sobre las instituciones controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas.

Adjuntar Solicitud suscrita por el Gerente General de la Entidad Financiera

Anexar requisitos.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE 8H30 A 17H00 DE LUNES A VIERNES

Quito: Av. 12 de Octubre No. 24-185 y Madrid

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela

Base Legal

- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Esteban Andrés Fuertes Terán

Correo Electrónico: efuertes@superbancos.gob.ec

Teléfono: 2996100 EXT. 2102

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	1
2025	06	0	8
2025	05	0	8

2025 Año	04 Mes	0 Volumen de Quejas	5 Volumen de Atenciones
2025	03	0	2
2025	02	0	0
2025	01	0	1
2024	12	0	1
2024	11	0	1
2024	10	0	4
2024	09	0	1
2024	08	0	4
2024	07	0	5
2024	06	0	4
2024	05	0	4
2024	04	0	11
2024	03	0	1
2024	02	0	3
2024	01	0	2
2023	12	0	6
2023	11	0	6
2023	10	0	1
2023	09	0	1
2023	08	0	1
2023	07	0	1
2023	06	0	3
2023	05	0	1
2023	04	0	9
2023	03	0	2
2023	02	0	0
2023	01	0	1
2022	12	0	2
2022	11	0	4
2022	10	0	1
2022	09	0	3

2022 Año	08 Mes	0 Volumen de Quejas	2 Volumen de Atenciones
2022	07	0	2
2022	06	0	2
2022	05	0	6
2022	04	0	15
2022	03	0	1
2022	02	0	1
2022	01	0	2